



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2153-2018-UTEA-CU

Abancay, 30 de noviembre del 2018

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 1798-2018-UTEA-CU de fecha 04 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1798-2018-UTEA-CU de fecha 04 de octubre del 2018, que aprueba y autoriza el incremento de precios en los rubros de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes, es así que a la fecha no ha llegado los requerimientos realizados para el incremento de rubros de Grados y Títulos, por ello se solicita se deje sin efecto la Resolución descrita precedentemente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de diciembre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 1798-2018-UTEA-CU de fecha 04 de octubre del 2018 que resuelve: "APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 02 de octubre del 2018, y autorizar el incremento de precios en los rubros de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes Tal como sigue. (...)"; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2153-2018-UTEA-CU

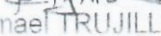
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de diciembre del 2018, en todos sus extremos la **Resolución de Consejo Universitario N° 1798-2018-UTEA-CU** de fecha 04 de octubre del 2018 que resuelve: "APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 02 de octubre del 2018, y autorizar el incremento de precios en los rubros de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes Tal como sigue (...)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección General de Administración, se realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/mjcg
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1798-2018-UTEA-CU

Abancay, 04 de octubre del 2018

VISTO:

El Oficio N° 17-2018-UTEA-SG-GyT de fecha 13 de junio del 2018 remitido por la Responsable de Grados y Títulos, solicitando el incremento de precios en los rubros de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 17-2018-UTEA-SG-GyT de fecha 13 de junio del 2018 remitido por la Responsable de Grados y Títulos, solicitando el incremento de precios en los rubros de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes, ello en razón a que por Acuerdo de Consejo Universitario de adquirirán nuevos formatos de diplomas de bachiller y título profesional, los mismos que son en papel del extranjero (España), que van a permitir imprimirlos en impresora especial, para que el proceso sea más rápido y mejorar el servicio a nuestros usuarios;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 02 de octubre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO aprobar y autorizar el incremento de precios en los rubros de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 02 de octubre del 2018, y autorizar el incremento de precios en los rubros de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes, tal como sigue:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1798-2018-UTEA-CU

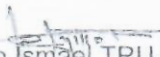
- Alquiler de toga S/. 40.00
 - Rotulación de diplomas S/. 45.00
 - Solapera S/. 45.00
 - Medalla S/. 50.00
 - Sobre porta diploma S/. 15.00
- TOTAL S/. 195.00**

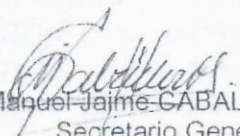
- Pago por derecho de Bachiller S/. **650.00** (Seiscientos cincuenta soles)
- Pago por derecho de Título Profesional (modalidad Suficiencia Profesional) S/. **1,300.00**. (Mil trescientos soles)
- Pago por derecho de Título Profesional (modalidad de Tesis) S/. **850.00**. (Ochocientos cincuenta soles)
- Fólder de Grado y Título S/. **5.00** (Cinco soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección General de Administración y a la Sub Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes


Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/mjcg.
Jac.